BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.
Semestre . . . . . 50 —
Trimestre . . . . . 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.° del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 218 — Lunes 27 de Septiembre de 1943 — (Franqueo concertado) — Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Propuestos por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, han sido nombrados guardas jurados para prestar sus servicios en esta provincia, don Silvestre Herrador Martín, don Eulogio del Pozo Arroyo, don Cirilo Sanz Nieto, don Tomás Cojo García y don Franco Ortega Sanz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1943. El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

2.684

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

Precios para la harina

Aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, los precios que para la harina han de regir durante el próximo mes de Octubre serán: para la harina de cupos ordinarios, 121,80 pesetas, y para la harina de cartillas de cambio, 100,18 pesetas.

Estos precios se entienden por 100 kilos, sin saco y sobre fábrica.

Valladolid, 22 de Septiembre de 1943. El jefe provincial.

2.686

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Expropiaciones

NOTA-ANUNCIO

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Cigales, con motivo de la construcción de la desviación de la carretera de Valladolid a Santander, entre Valladolid y el kilómetro 207, se hace público insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en el 23 del reglamento para su aplicación, a fin de que, en el plazo de veinte días a partir de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones se dirigirán al señor alcalde de Cigales, por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información.

Valladolid, 18 de Septiembre de 1943. El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACIÓN QUE SE CITA

DE LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS QUE HAN DE OCUPARSE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIGALES CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA DESVIACIÓN DE LA CARRETERA DE VALLADOLID A SANTANDER, ENTRE VALLADOLID Y EL KILÓMETRO 207.

Número de orden de las fincas, nombres y apellidos de los propietarios, residencia, pago y clase

1. Julio Malfaz Camazón, Cigales, Hijosas, viñas.
2. Florencio García Pescador, Cigales, Hijosas, cereal.
3. Clodovaldo Caballero González, Cigales, Hijosas, cereal.
4. Ambrosio Velasco Díez, Cigales, Hijosas, cereal.
5. Pablo López Calzada, Cigales Hijosas, cereal.
6. Pelayo Fernández Camargo, Cigales, Hijosas, cereal.
7. Agripino Maestro Alvarez, Cigales, Hijosas, cereal.
8. Heraclio Sanz López, Hijosas, cereal.
9. Casto Lara Alonso, Cigales, Santa Cruz, cereal.
10. Quirino Gómez Martín, Cigales, Santa Cruz, cereal.
11. Vicente Velasco Lara, Cigales, Santa Cruz, viña.
12. Amador Olmedo Alvarez, Cigales, Santa Cruz, viña.
13. Isaac Prieto Sánchez, Cigales, Santa Cruz, viña.
14. Baudelio de Blas Serapio, Cigales, Santa Cruz, viña.
15. Félix Alcalde Sanz, Cigales, Santa Cruz, viña.
16. María Díezquijada González, Cigales, Santa Cruz, cereal.
17. Victoria Rodríguez Moral, Cigales, Santa Cruz, viña.
18. Sarvelio Camazón Camazón, Cigales, Santa Cruz, viña.
19. Victoria Rodríguez Moral, Cigales, Santa Cruz, viña.
20. Isidra Morencia Sanz, Cigales, La Cava, mimbres.
21. Víctor Rodríguez Pérez, Cigales, La Cava, viña.
22. Félix González Merino, Cigales, La Cava, viña.
23. Vicente Rodríguez Pérez, Cigales, La Cava, viña.
24. Ezequiel Malfaz Moral, Cigales, La Cava, cereal.
25. Teodoro Malfaz Malfaz, Cigales, La Cava, cereal.
26. Julia Malfaz Camazón, Cigales, La Cava, cereal.
27. Antonio Centeno Herrera, Cigales, Lopeña, cereal.
28. Julio Malfaz Camazón, Cigales, Lopeña, cereal.
29. Baldomero Lara Prieto, Cigales, Lopeña, viña.
30. Honorio del Val García, Cabezón, Lopeña, viña.
31. Cecilia Conde Camazón, Cigales, Lopeña, cereal.
32. Virgilio Barrigón Alvarez, Cigales, Lopeña, viña.
33. Baudelio de Blas Serapio, Cigales, Lopeña, viña.
34. Silveria Gil Sardón, Cigales, Lopeña, viña.
35. Eudosio Sanz López, Cigales, Lopeña, viña.
36. Eufemia Camazón Camazón, Cigales, Lopeña, cereal.
37. Julio Barrigón Camazón, Cigales, Lopeña, viña.

MCD 2022-L5

38. Mariano Martín Franco, Cigales, Lopeña, viña.
39. Victoriana Racimo Velasco, Cigales, Lopeña, viña.
40. Amancio Sancho Malfaz, Cigales, Lopeña, viña.
41. Miguel Barriga Conde, Cigales, Lopeña, viña.
42. Valeriano Malfaz Caballero, Cigales, Lopeña, cereal.
43. Jesusa Sánchez Martínez, Valladolid, Lopeña, viña.
44. Florencia Caballero Moral, Cigales, Lopeña, viña.
45. Niceto San José Vázquez, Santovenia, Lopeña, viña.
46. Brígido Cristóbal Simón, Cigales, Lopeña, viña.
47. Jesusa Sánchez Martínez, Valladolid, Lopeña, viña.
48. Felisa Ramírez Conde, Cigales, Lopeña, viña.
49. Antonio Caballero Moral, Cigales, Puente Peril, viña.
50. Jesusa Sánchez Martínez, Valladolid, Puente Peril, cereal.
51. Félix Ramírez Conde, Cigales, Puente Peril, cereal.

2.674

Distrito Forestal de Valladolid

ANUNCIO

Para lograr la máxima cantidad posible de semilla de pino negral en los montes públicos de esta provincia, con fines de repoblación, se hace indispensable impedir por cuantos medios están al alcance de la Administración Forestal del Estado, la extracción fraudulenta de piñas de los mismos. A tal efecto deberán proveerse de guía de circulación, los conductores de piñas vacías de la mencionada especie, procedente de otras provincias, a tenor de lo dispuesto en el número 7 de la orden de la presidencia de 15 de Octubre de 1942. Las piñas de los pueblos de esta provincia, deberán acompañarse de un conduce, que se facilitará en cada uno, una vez demostrada la legitimidad de su procedencia, por el individuo del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado de mayor categoría que en él resida, por el del pueblo más inmediato, en el caso de no residir ninguno en el de origen, o por esta Jefatura.

Esta disposición comenzará a regir a partir del día primero del próximo mes de Octubre.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1943. El ingeniero jefe, Justo Medrano.

2.677

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bocigas

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por utilidades a este Municipio, que el próximo día 5 tendrá lugar en la Casa Consistorial, la cobranza en período voluntario, de los tres primeros trimestres del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bocigas, 22 de Septiembre de 1943.-El alcalde, P. D., Luis D. Hidalgo.

2.678

Velilla

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento de crédito importante dos mil ochocientas una pesetas, por medio de transferencia del ejercicio en curso, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Velilla, 20 de Septiembre de 1943.—El alcalde, Luciano Morchón. 2.680

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este término, en providencia de hoy, se cita al perjudicado Domingo Ballesteros Ballesteros, brigada, con destino que tuvo en la Academia de Artillería y después en la División Española de Voluntarios, y al denunciado Julián Pino Rodríguez, de 47 años, soltero, forjador, vecino que fué de Nava del Rey y ambos de domicilio desconocido, a fin de que el día catorce del próximo mes de Octubre, a las once, comparezcan al juicio de faltas contra el Julián Pino Rodríguez, sobre hurto de una cartera, metálico y documentos, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, Gamazo, número 1, y al que deberán concurrir las partes con los testigos y demás medios de prueba que intenten valerse; bajo las advertencias y apercibimientos que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Medina del Campo, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El secretario habilitado, José Durán. 2.689

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Tudela de Duero, y año de 1942, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudora, doña Emilia Olmedo Rey. Débito, 249,84 pesetas.

Una viña al pago de Peralejos, en término de Tudela de Duero, de una hectárea, 43 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Virgilia Santos, Sur, camino de Talderrotero y la Muñeca; Este, Candelas Nuez, y Oeste, Emilio Martín Olmedo.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 6 de Agosto de 1943. Arturo Salinas.

Parque de Sanidad Militar de Valladolid

Este Parque ha acordado convocar a concurso-oposición una plaza de escribiente por haber quedado sin cubrir en los exámenes celebrados el día 6 de Julio último.

Las instancias, se dirigirán al señor Director del Parque, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, acompañando partida de nacimiento, certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las solicitudes en unión de los documentos citados, podrán presentarse en las Oficinas de este Centro, hasta el día 15 del próximo mes de Octubre que se cierra el plazo de admisión, comunicándoles a los interesados día que se presentarán para verificar las pruebas.

Esta plaza se adjudicará en la forma que determina la Ley de 25 de Agosto de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* número 244) y con arreglo al Reglamento para el personal civil en Establecimientos Militares, Orden circular de 12 de Diciembre de 1933 (*Diario Oficial* número 291).

Valladolid, 23 de Septiembre de 1943. El director, Carlos Sayalero.

CÁCERES

REQUISITORIA

Ruiz Piernavieja, Saturnino; hijo de Julio y de María, natural de Rueda, provincia de Valladolid, de 27 años aproximadamente de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro y seis cientos diez milímetros, con domicilio en Rueda, de estado casado, profesión albargatero, encartado en el sumario número 3.535 del año 1939, por el delito de auxilio a la rebelión; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor del Juzgado militar de ejecutorias don Aureliano Moreno Espinosa, Teniente coronel de Carabineros, sito dicho Juzgado en el edificio del Gobierno Militar de dicha Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 20 de Septiembre de 1943.—El Teniente coronel Juez, Aureliano Moreno. 2.688

Imprenta de la Diputación provincial